Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, Viernes 4 de marzo de 1960 — Número 19.175

Secretaría de Comunicaciones

ELECCIONES. — PARTIDOS POLITICOS. — FRANQUICIAS. — **Acuérdanse franquicias postales y telegráficas a los partidos políticos que intervengan en la elección a efectuarse en la Provincia de La Pampa.**

DECRETO Nº 2.172 - Bs. As., 26|2|60

VISTO la Ley Nº 15.024 referente a la normalización institucional de la provincia de La Pampa y atento que por Decreto Nº 15.113 se convocó a tales fines para el 6 de marzo próximo al electorado del citado Estado y, CONSIDERANDO: Que los órganos naturales de acción al servicio de la ciudadanía en las contiendas electorales son los partidos políticos; Que ello hace necesario facilitar por todos los medios, la actividad proselitista de dichas organizaciones, ya que ello concurre al logro del objetivo que se persigue; Que dado el carácter excepcional de estas elecciones provinciales, procede conceder, por esta única vez y sin que ello siente precedente, franquicia libre de porte a las comunicaciones postales y telegráficas que utilicen para tales fines las agrupaciones políticas intervinientes.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los partidos políticos intervinientes en la elección que se efectuará en la provincia de La Pampa el 6 de marzo próximo, quedarán exceptuados del pago del franqueo, tasas y derechos relativos a la correspondencia que impongan entre el 22 de febrero y el 5 de marzo para la Postal (excepto la referente a correspondencia continente de boletas de sufragio o de propaganda proselitista, cuyo plazo de imposición vencerá el 3 de marzo), y el 6 del mismo para la Telegráfica, con sujeción a las siguientes normas:

a) Las cubiertas de los envíos postales deberán estar caracterizadas con el membrete o sello oficial del partido reconocido;

b) Los envíos simples deberán ser impuestos en ventanilla, no dándose curso a ninguno depositado en buzones;

c) Cuando se requiera la prestación del servicio "vía aérea", el remitente adherirá los timbres correspondientes a la sobretasa respectiva, que se obliterarán en la forma de práctica;

d) En casos de imposición de correspondencia en cantidad de quinientas (500) o más piezas, el partido remitente deberá entregar los envíos en forma ordenada para facilitar la clasificación respectiva y en tiempo para que la entrega a los destinatarios pueda operarse oportunamente, considerando el aumento apreciable que experimentará el tráfico postal en la emergencia. A tal efecto, los jefes de las distintas dependencias postales, convendrán con las personas que los partidos políticos hubieren designado para imponer la correspondencia de que se trata, sobre la mejor forma de lograr el objetivo común de buen servicio que se persigue;

e) Los partidos políticos arbitrarán las disposiciones internas necesarias, a fin de que los servicios de remisión de piezas certificadas, por expreso y de encomiendas, se limiten a lo indispensable para el desenvolvimiento de la actividad partidaria, evitando los entorpecimientos que podría provocar una afluencia extraordinaria en tales servicios:

f) Los telegramas serán impuestos en ventanilla, suscriptos por el presidente del comité o centro o por los apoderados de la agrupación política respectiva. Dichos despachos se aceptarán únicamente en carácter de simples, redactados en idioma nacional y su texto deberá relacionarse con las actividades específicas a desarrollar por los partidos políticos durante el lapso preelectoral. No podrá hacerse uso del servicio de telefonogramas

g) No se aceptarán telegramas destinados a la propia localidad de imposición y aquellos destinados a convocar reuniones de personas que no se vinculen directamente con el acto electoral;

h) A efecto de cumplimentar debidamente la limitación impuesta en el artículo 1º, a partir del 4 de marzo de 1960 las dependencias de correos podrán exigir a los partidos políticos que impongan correspondencia en cantidades apreciables la comprobación de que los envíos no contienen boletas de sufragio ni propaganda proselitista;

i) Las franquicias de que se trata no modifican en modo alguno las condiciones reglamentarias de admisibilidad, expedición y entrega, comunes a todos los servicios a cargo de Correos.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones solicitará al señor Juez Electoral de La Pampa, por intermedio de su Delegación Regional Nº 25, la nómina de los partidos políticos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Estado nombrada, se dictarán las normas complementarias que sean precisas para la debida aplicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alberto R. Constantini. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Marina

FUERZAS ARMADAS - MARINA

SUPLEMENTO ANTARTICO. — **Modifícase el punto I) incisos a), b) y c) Suplemento Antártico del artículo 9º del Decreto Nº 7.284|58.**

DECRETO Nº 1.245. — Bs. As., 28|1|60.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional y lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, y CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el punto I), incisos a), b) y c) Suplemento Antártico del artículo 9º del Decreto Nº 7.284 del 9 de octubre de 1958; Que dicho suplemento no es compatible con el asignado al personal civil contratado que se destaca a la Antártida; Que es necesario incrementar el mencionado Suplemento Antártico al Personal Militar, destacado en forma permanente, a efectos de equipararlo con los del personal que realiza funciones similares; Que, asimismo, en razón de la necesidad de no incrementar los gastos estatales, es pertinente congelar los valores de liquidación al personal embarcado en buques o aeronaves en la Antártida o al Sur del paralelo 56º; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el punto I), incisos a), b) y c) Suplemento Antártico del artículo 9º del Decreto Nº 7.284|58, el que quedará redactado en la siguiente forma:

a) El personal destinado a los Destacamentos Antárticos en estación permanente, percibirá las siguientes remuneraciones mensuales:

Personal Superior ...	m$n.	10.000
Personal Subalterno .	„	8.000
Conscriptos	„	3.000

Dicho suplemento regirá mientras se permanezca al Sur del paralelo 56º S.

b) El personal sin destino permanente antártico embarcado en buques o aeronaves afectado a la campaña antártica, percibirá las siguientes remuneraciones mensuales:

Personal Superior ...	m$n.	3.000
Personal Subalterno .	„	2.500
Conscriptos	„	1.250

El personal que durante la campaña antártica permanezca en tierra, en refugios antárticos o efectuando tareas que obliguen a su permanencia continuada en tierra, mientras dure ésta, percibirá el total del suplemento que se fija para el inciso a).

c) El personal embarcado o en vuelo al Sur del paralelo 56º S, percibirá las siguientes remuneraciones mensuales y en proporción al tiempo de permanencia al Sur de dicho paralelo:

Personal Superior ...	m$n.	1.800
Personal Subalterno .	„	1.500
Conscriptos	„	750

Art. 2º — La aplicación de los importes indicados regirá a partir del 1º de septiembre de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en los Boletines Públicos de las Secretarías de Estado Militares y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Rodolfo A. Larcher. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín. — Guillermo W. Klein

---

Ministerio de Economía

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

Renuncia.

DECRETO Nº 2.070 — Bs. As., 23|2|60.

VISTO el Expediente Nº 78|60 en el que obra la renuncia presentada por el Director General de Pesca y Conservación de la Fauna, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Doctor en Medicina Veterinaria Raúl Clemente Sorcaburu (L. 7.439), y atento a lo propuesto por el titular de la referida Secretaría de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a contar del 4 de febrero de 1960, la renuncia presentada por el Doctor en Medicina Veterinaria Raúl Clemente Sorcaburu (L. 7.439), Clase 1894, M. 472.118, D. M. 4, al cargo de Director General de Pesca y Conservación de la Fauna, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS - SUELDOS - SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — **Establécese a partir del 1º|1|59, una bonificación para el personal en sustitución de la acordada por la Ley número 14.517.**

DECRETO Nº 2.173. — Bs. As., 26|2|60.

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el Expediente letra S. C., número 14.951, año 1960 y CONSIDERANDO: Que las retribuciones acordadas por Ley 14.517, al personal de esa Secretaría, se encuentran rezagadas respecto de las que determina el Escalafón único aprobado por Decreto número 9.530|58 para los agentes de la Administración Pública Nacional; Que la citada Secretaría, luego de realizado el estudio técnico sobre el particular, propone un reajuste que permita restablecer el nivel de los salarios con relación a los índices alcanzados por otros sectores de agentes del Estado, sin apartarse de las normas de austeridad que se ha impuesto el Gobierno Nacional en materia de gastos públicos; Que el reajuste de que se trata y la erogación que consecuentemente resulta — estimada en la suma de Trescientos Nueve Millones Trescientos Doce Mil pesos moneda nacional (m$n. 309.312.000) anuales, y a contar del 1º de enero de 1959 —, si bien demanda un esfuerzo para la Nación, puede ser afrontada sin inconvenientes con los recursos previstos; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de enero de 1959 para el personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la bonificación que se fija por el presente decreto en planillas anexas que forman parte integrante del mismo, en sustitución de la acordada por la Ley 14.517 —Cuadro 1 al 7 inclusive—.

Art. 2º — Las "bonificaciones" de que trata el artículo 1º, se harán efectivas a todo el personal que se encontrare en servicio a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El adicional por título se abonará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 9.530|58 y sus normas complementarias dadas por el Decreto 11.941|59.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica. — Ernesto Malaccorto.

CUADRO Nº 1

	Bonificación
Director Nacional	$ 3.600
Director General	„ 3.100
Subdirector General	„ 3.000
Director de Departamento .	„ 2.900
Jefe de Departamento de 1ª	„ 2.550
Jefe de Departamento de 2ª	„ 2.450
Jefe de Departamento de 3ª	„ 2.400
Jefe de Departamento de 4ª	„ 2.250
Jefe de División de 1ª	„ 2.100
Jefe de División de 2ª	„ 1.950
Jefe de División de 3ª	„ 1.925
Jefe de División de 4ª	„ 1.800
Oficial Mayor	„ 1.775
Oficial 1º	„ 1.650
Oficial 2º	„ 1.525
Oficial 3º	„ 1.400

CUADRO Nº 2

	Bonificación Inicial	Bonificación Más de un año de servicios
Grupo "A" ..	$ 1.100	$ 1.350
Grupo "B" ..	$ 1.100	$ 1.350
Grupo "C" ..	$ 1.100	$ 1.350

Personal Superior del Cuadro Nº 2: Bonificación $ 2.100.

Cuadro	Bonificación Inicial	Bonificación Más de un año de servicios
Nº 3 A	$ 1.100	$ 1.350
Nº 3 B	„ 1.100	„ 1.350
Nº 3 C	„ 1.100	„ 1.350
Nº 4 A	„ 1.100	„ 1.350
Nº 4 B	„ 1.100	„ 1.350
Nº 5	„ 1.100	„ 1.350
Nº 6 A	„ 1.100	„ 1.350
Nº 6 B	„ 1.100	„ 1.350
Nº 6 C	„ 1.100	„ 1.300
Nº 7	„ 1.100	„ 1.300

Menores de 18 años	Bonificación
Hasta 15 años de edad cumplidos .	$ 1.050 mensuales
16 años de edad cumplidos	„ 1.100 mensuales
17 años de edad cumplidos	„ 1.150 mensuales

BOLETIN OFICIAL
HORARIO

Se hace saber que, a partir del 2|3|60, rige el horario de 12.30 a 18 para la atención del público. DELEGACION TRIBUNALES: de 7 a 13

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Renuncia

DECRETO Nº 2.060 — Bs. As., 23|2|60.

VISTA la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor César Vicente Barreto (Cl. 1920, D. M. 27, Mt. 1.653.191), al cargo de Director Nacional de Institutos Penales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES
CENTRO DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES
Otórgasele personería gremial.

RESOLUCION Nº 94 - Bs. As., 22|2|60

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones" en el expediente Nº 260.530|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los profesionales de radiocomunicaciones de la Marina Mercante Argentina y a los profesionales de Radiocomunicaciones de las Estaciones Costeras y Terrestres afectadas al tráfico marítimo y fluvial, cuyo ámbito de jurisdicción y aplicación abarca todos los puertos de la Nación; Que, desde el 8 de diciembre de 1917, fecha de su fundación, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos, obrantes de fs. 193 a 198 del expediente Nº 260.530, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que los informes obrantes a fs. 223|224 del mismo expediente, emanados de la Secretaría del Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan categóricos en demostrar la existencia del título habilitante, esencialmente técnico, de los profesionales agrupados por la presentante; los requisitos especiales que deben reunir los interesados para la obtención de dicho título; las características propias que distinguen a los servicios de radiocomunicaciones marítimas de los servicios eminentemente terrestres de esa especialidad y, por fin, entre otros aspectos de exclusivo carácter específico, las resultantes de aquellas características, cuyas singularidades técnicas convierten a la actividad en una unidad funcional típica y configura una categoría profesional e independiente del resto de los servicios de radiocomunicaciones; Que, por lo mismo, la recurrente encuadra en el art. 3º de la Ley Nº 14.455; Que, como consecuencia, corresponde desestimar las expresiones de disconformidad, vertidas a fs. 190|191 por la "Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines"; Que, por otra parte, el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, número que, se reseña en la Inspección habida a fs. 169, le asigna a la entidad el carácter de suficientemente representativa: Por ello,

El Ministro de Economía, Interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 580, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los profesionales de radiocomunicaciones de la Marina Mercante Argentina y a los profesionales de radiocomunicaciones de las Estaciones Costeras y Terrestres afectados al tráfico marítimo y fluvial, cuyo ámbito de jurisdicción y aplicación abarca a todos los puertos de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines"; fecho, archívese.

Alsogaray.

ESTATUTO DEL CENTRO DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES

CAPITULO I

Artículo 1º — El Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, ha sido fundado el 8 de Diciembre de 1917, el domicilio legal del Centro estará en la Capital Federal y ha sido provisionalmente fijado en la calle Sarmiento 580 de esta Capital Federal, República Argentina y agrupa en su seno a todos los profesionales de Radiocomunicaciones de la Marina Mercante Argentina y a los profesionales de Radiocomunicaciones de las Estaciones Costeras y Terrestres afectadas al tráfico marítimo y fluvial cuyo ámbito de jurisdicción y aplicación abarca todos los puertos de la Nación.

Art. 2º — Sus fines y propósitos son los siguientes.

CAPITULO II

a) Fomentar el compañerismo, creando una Entidad homogénea ligada por los más estrechos vínculos de solidaridad y basada en la comunidad de intereses y afinidad de ideales y aspiraciones.
b) Representar y defender a sus asociados en todo asunto de índole gremial relacionado con el ejercicio de su profesión y propender a su constante mejoramiento profesional, social, cultural y material.
c) Colaborar con las autoridades para obtener el estricto cumplimiento de las leyes, decretos y convenios internos e internacionales que reglamenten los servicios de las telecomunicaciones, propiciando toda iniciativa que tienda al perfeccionamiento de las telecomunicaciones en general.
d) Propiciar y gestionar ante el Poder Ejecutivo y el Soberano Congreso de la Nación, las leyes, decretos y resoluciones sobre todas aquellas mejoras que constituyan un beneficio de interés profesional, gremial y social.
e) Adquirir bienes raíces para su propio edificio social, propender a sus mejoras, como asimismo crear un fondo solidario y realizar en favor de la Entidad todas las cooperaciones y actos lícitos para afianzar su capital social.
f) Crear una biblioteca técnica, laboratorios y taller con estación y equipos de experimentación y pruebas, para su mayor prefeccionamiento técnico profesional, como así también gabinete de lectura, conferencia y suscripción a revistas técnicas profesionales.
g) Auspiciar la sanción de una ley que legalice el fuero sindical.

Art. 3º — Bajo ningún concepto la Entidad o sus asociados, dentro de ella o en su representación, se ocupará de problemas políticos, raciales o religiosos, como tampoco se aceptarán ingerencias extrañas que fueren contrarias a los fines gremiales y al espíritu del presente estatuto.

CAPITULO III

De los Fondos Sociales

Art. 4º — Los fondos sociales del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones se formarán:

a) Con la cuota gremial social y demás cotizaciones ordinarias y extraordinarias que el presente estatuto o resoluciones de Asambleas impongan a los asociados.
b) Con las donaciones de bienes y legados que se hagan en favor de la Entidad.
c) Con todos los bienes, muebles e inmuebles, que posean la Entidad y los que en adelante se adquieran.
d) Con los intereses del capital social.

Art. 5º — Los fondos en efectivo, títulos o acciones de la Entidad, serán depositados en Banco de la Nación o Bancos con quienes opera ésta a nombre del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Miembros de la C. D. o afiliados designados por la misma para cada período pudiendo ser reemplazados. Para retirar fondos serán necesarias las firmas del Secretario General y el Tesorero o Miembros de la Comisión Directiva o afiliado autorizado.

e) Toda extracción de fondos cuya cantidad sea mayor a la suma de diez mil pesos mensuales deducidos los gastos corrientes de administración, deberá ser debidamente autorizado por la Comisión Directiva.

Art. 6º — Los fondos sociales deberán destinarse a conseguir los fines mencionados en el presente estatuto, a los gastos de administración y a todas aquellas obras a crearse para su progreso y fomento social.

Art. 7º — Los fondos sociales son indivisibles y cada socio al aceptar el presente estatuto, hace cesión voluntaria de todo aquello con que haya contribuído a la Entidad y renuncia a todo reclamo en caso de separarse o ser separado.

CAPITULO IV

De los Asociados

Art. 8º — Para ingresar a la Entidad todo aspirante o socio deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al Secretario General, quedando la C. D. facultada para aceptarla o rechazarla.

Art. 9º — La solicitud de ingreso deberá indicar, apellido y nombres, nacionalidad, estado civil, número de Cédula de Identidad y Libreta de Enrolamiento, domicilio, certificado profesional habilitante, documentación marítima correspondiente y toda otra referencia que le fuera solicitada.

Art. 10. — Podrá ser socio activo del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, todo profesional argentino egresado de la Escuela Nacional de Náutica que posea certificado nacional profesional habilitante y documentación marítima reglamentaria.

a) Eventualmente y por razones de fuerza mayor o acrecentamiento de la Marina Mercante Argentina, podrán ingresar como socios activos los profesionales argentinos encuadrados en este artículo aunque no hubieran egresado de la Escuela Nacional de Náutica, previa aprobación de la C. D.
b) En los casos de reincorporación por morosidad, renuncia o expulsión, la C. D. y asamblea respectivamente, deberán tener especialmente en cuenta los antecedentes profesionales y morales de los solicitantes, como asimismo las causas que motivaron su alejamiento o separación.

Art. 11. — Los asociados activos se dividen en dos clases A y B.

a) Pertenecen a la clase "A" los asociados que presten servicios en los buques de la Marina Mercante Argentina.
b) Pertenecen a la clase "B" los asociados que presten servicios en las Estaciones Costeras y Terrestres afectadas al tráfico marítimo y fluvial o tengan razón de dependencia con Empresas Navieras.

Art. 12. — Serán socios cadetes los alumnos regulares del curso de Oficiales Navales de Radiocomunicaciones de la Escula Nacional de Náutica, los cuales estarán exentos del pago de la cuota gremial. Los socios cadetes en las Asambleas tendrán voz pero no voto.

Art. 13. — Serán socios honorarios aquellas personas que no perteneciendo a la Entidad, hayan contribuído al perfeccionamiento técnico, profesional, cultural o social del gremio. Sólo podrá ser conferida tal categoría por una Asamblea General Extraordinaria, previa propuesta de la C. D. Los socios honorarios estarán exentos del pago de la cuota gremial. En las Asambleas tendrán voz pero no voto.

Art. 14. — Serán socios vitalicios los afiliados que hayan cumplido una antigüedad ininterrumpida de 25 años de asociado, previa aprobación de la C. D. Los socios vitalicios quedarán exentos del pago de cuota gremial, con todos los derechos que el presente estatuto acuerda a los socios activos.

Art. 15. — Los asociados que se hallen prestando servicio militar, como los que revisten en situación de accidentados, enfermos o inválidos, estarán excentos del pago de la cuota gremial mensual, excepto los que revistando en dicha situación perciban normalmente haberes mensuales.

Art. 16. — Los pagos de cuotas se efectuarán en Secretaría o por giro postal a la orden del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones.

Art. 17. — La cuota ordinaria gremial mensual de los socios activos, como toda otra cuota extraordinaria que se impusiera a sus afiliados, será previamente aprobada por una Asamblea General Extraordinaria y aprobada finalmente ya sea por un plebiscito posterior o simplemente por otra asamblea. Todo plebiscito para ser ratificado por una asamblea, deberá contar con el 60 por ciento afirmativo de los socios activos como mínimo.

Art. 18. — Inmediatamente de ser aceptado el asociado tiene derecho a voz en las asambleas. El socio activo tendrá derecho a voto, después de cumplido seis meses de antigüedad de socio y siempre que esté al corriente con Tesorería.

Art. 19. — Los socios no podrán pertenecer a otras Entidades Gremiales similares representativas de las Entidades Marítimas, como tampoco ejercer cargo, mandato, o representación alguna del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones en el caso de estar afiliados a otras Organizaciones gremiales.

CAPITULO V

De los Deberes y Derechos de los Socios

Art. 20. — Son deberes de todos los asociados:

a) Respetar y cumplir todas las disposiciones del presente estatuto, así como el fiel cumplimiento de las resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva.
b) Abonar la cuota ordinaria gremial mensual y cuota extraordinaria, si hubiera de esta última.
c) Desempeñar los cargos que la Asamblea o C. D. le encomiende como integrante de comisiones o subcomisiones, aceptándose como excusa un impedimento debidamente justificado.
d) Concurrir a las asambleas y asiduamente a la Entidad a los efectos de informarse personalmente de todas las novedades que hubiere.
e) Poner en conocimiento de la Entidad a través de la Secretaría y por escrito, debidamente documentado toda irregularidad de carácter gremial que afecte a los intereses de la Entidad, como asimismo aportar todos los datos e informes que le fueran requeridos para el mismo fin.
f) Poner en conocimiento de la Secretaría todo cambio de domicilio, teléfono, cambio de destino laboral, como así también, cuando se encuentre con licencia o reviste con parte de enfermo.
g) Prestar su máxima cooperación en las solicitudes de embarques, ya sea de carácter de efectivo o provisorio, evitando a la Entidad y asociados en general inconvenientes y perjuicios mayores.
h) Tener especialmente en cuenta que, bajo ninguna circunstancia, el asociado podrá alegar ignorancia del presente estatuto y reglamento interno, si hubiera, de esto último.
i) Presentar en Secretaría por escrito y firmado, toda queja o reclamo fundamentando los cargos que se formulacen.

Art. 21. — Son derechos de los asociados:

a) Formar parte de la C. D., comisiones y subcomisiones especiales y participar en las asambleas con voz y voto.
b) Presenciar las sesiones de la C. D. excepto aquellas que la misma declare secretas. Durante las sesiones públicas tendrán derecho al uso de la palabra pero no al voto.
c) Retirar por Secretaría anualmente, un balance del estado general de las finanzas de la Entidad.
d) Informarse personalmente de la memoria anual, conteniendo una reseña de los hechos más sobresalientes acaecidos en la Entidad.
e) Gozar de todos los derechos que le acuerda el presente estatuto.
f) Cumplida una antigüedad de socio de 25 años en forma ininterrumpida será acreedor de un diploma de honor, previo informe de la C. D.

Art. 22. — El derecho de socio se pierde.

a) Por renuncia aceptada.
b) Por morosidad en el pago de un semestre, previa resolución de la C. D.
Esta sanción no se aplicará al asociado que se hallare navegando, siempre que a su regreso regularice su situación con Tesorería.
c) Por expulsión sancionada de acuerdo a las prescripciones del presente estatuto.

Art. 23. — Todo asociado que dejare de pertenecer a la Entidad por renuncia, morosidad o expulsión, pierde todos los derechos de socio y su antigüedad en el caso de ser reincorporado.

CAPITULO VI

De las Sanciones Disciplinarias

Art. 24. — Ningún asociado podrá ser objeto de sanción disciplinaria por causas no justificadas en el presente estatuto.

Art. 25. — Habrá lugar a apercibimiento, suspensión o expulsión cuando se comprobare fehacientemente algunas de las siguientes causas.

a) Desacato a las resoluciones de Asambleas, Comisión Directiva y a las prescripciones del presente estatuto.
b) Cuando el asociado con su conducta social y gremial lesione el prestigio de los profesionales y perjudique el buen nombre de la Entidad.
c) Por faltar a sus deberes como Miembro de Comisiones o Subcomisiones especiales, en forma que obstaculice su labor y por faltar a sus deberes como Miembros de la Comisión Directiva por ausencia reiterada sin causa debidamente justificada y en forma sistemática.
d) Cuando el asociado cometa delitos graves o actos indecorosos públicamente reconocidos.

Art. 26. — El asociado que quiera renunciar a formar parte de la Entidad, deberá notificar a Secretaría por escri-

to y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos la C. D. no podrá aceptar su renuncia, debiendo, en caso de producirse lo previsto en el art. 22, procederse en un todo como en él se determina.

Art. 27. — El asociado que por morosidad en el pago de sus cuotas, perdiese su derecho de afiliación, podrá reincorporarse previo pago de todo lo adeudado hasta el momento de su reincorporación, sujetándose a las disposiciones del presente estatuto para su ingreso como socio nuevo y de acuerdo a los arts. 10 y 23 del mismo.

Art. 28. — La C. D. podrá apercibir o suspender a los asociados. El socio que ha sido suspendido dos veces, a la tercera falta podrá ser separado de la Entidad por la Asamblea, pudiendo concurrir a ésta para intervenir en el momento que se considere el motivo de su separación.

Art. 29. — Todo asociado expulsado de la Entidad por resolución de la Asamblea podrá de transcurrido un año de su separación, solicitar su reincorporación debiendo ser ésta aprobada en una asamblea con mayor número de socios activos al de la asamblea anterior que lo sancionó. En caso de ser aceptada su reincorporación, será en un todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 10 y 23 y sujeto a las demás prescripciones del estatuto.

CAPITULO VII

De las Autoridades

Art. 30. — Constituyen las autoridades del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones:

a) Las asambleas.
b) La Comisión Directiva.
c) El Secretario General.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 31. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 32. — En las asambleas ordinarias, únicamente podrán ser tratados los asuntos que figuren en el Orden del Día y de acuerdo al Inc. "C" del Art. 34.

Art. 33. — Anualmente se realizará la Asamblea General Ordinaria en la fecha que establezca la C. D., la que deberá efectuarse dentro del segundo trimestre de cada año. En dicha asamblea se deberá considerar la memoria y balance que presente la C. D. la que deberá haberse hecho conocer previamente a los socios con una anticipación no menor de 8 días, a la fecha de la asamblea, por medio de volantes o publicaciones en boletines.

Art. 34. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto.

a) Considerar la memoria y balance que presente la C. D.;
b) Tratar y resolver todo asunto de incumbencia de asamblea que haya sido incluído en el Orden del Día;
c) Cuando en razón de su oportunidad, lo permite, se incluirán igualmente asuntos que corresponden a las asambleas extraordinarias, siempre que se comunique a los asociados con la antelación indispensable que fija el presente estatuto para la convocatoria de extraordinaria.

Art. 35. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum", mientras haya cinco miembros de la C. D. y cuarenta socios activos hábiles, en primera convocatoria. Si transcurrida la hora fijada para la Asamblea, no se hubiera conseguido el "quórum" arriba mencionado, una hora después podrá reunirse en segunda convocatoria con dos miembros de la C. D. como mínimo, y los socios que hubieren concurrido, siempre que el número de socios activos hábiles no sea inferior a treinta.

Art. 36. — Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la C. D. como lo determina el Art. 63, inc. "H"; cuando lo soliciten por escrito un mínimo del 10 % de los socios activos que estén al día con la Tesorería del Centro, a requerimiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 37. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas con cinco días de anticipación como mínimo.

Art. 38. — Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto.

a) Modificar el estatuto en forma parcial o total, siempre que ello no importe una modificación de los fines y propósitos, cambio de nombre o disolución de la sociedad, en cuyo caso deberá procederse previamente a través de un plebiscito firmado y cuya aprobación arroje el sesenta por ciento de votos por la afirmativa, como mínimo;
b) Apercibir, suspender o separar a los miembros de la C. D. que hubieran cometido falta grave o faltado a sus deberes y funciones debidamente comprobadas;
c) Expulsar a los asociados, previo informe de la C. D., considerando toda causa de separación como así también la reincorporación de los asociados por ella sancionados;
d) Tratar todo otro asunto de carácter urgente que la C. D. así lo considere para ser sometido a su estudio y decisión;
e) Convocar a elecciones de acuerdo al presente estatuto, fijando fecha para el comicio, hora y sede, como asimismo proceder a elegir y nombrar a la Junta Electoral correspondiente;
f) Resolver huelgas o paros, como asimismo modificaciones a los convenios de salarios, modificaciones en el orden social y todo aquello que a juicio de la C. D. o los afiliados afecten a los intereses del gremio.

Art. 39. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Secretario General o quien lo reemplace en sus funciones hasta tanto las mismas designen presidente y secretario ad-hoc, quienes terminarán sus mandato al finalizar ésta. Se levantará un acta de todos los asuntos debitados, la que deberá ser firmada por dos socios designados a tal efecto en cada asamblea.

Art. 40. — Las resoluciones de asambleas serán válidas por simple mayoría de votos con excepción de los especificados en el Art. 101. La votación podrá ser por simple signo (levantando la mano), nominal o secreta, estableciéndose la forma en el momento de la votación. — El presidente no tiene voto, salvo en caso de empate, sobre el cual le corresponderá la decisión.

Art. 41. — Para revocar resoluciones de una asamblea será necesaria otra asamblea en la cual al votarse la moción a revocar, se encuentren presentes un número mayor de socios activos hábiles que cuando se sancionó la resolución objeto de revocación.

Art. 42. — Al iniciarse la asamblea, todos los socios presentes dejarán constancia de ss asistencia, firmando el libro o acta respectiva.

Art. 43. — En toda asamblea, y antes de votarse las mociones, se pasará lista de todos los socios activos hábiles presentes, si así se estimara conveniente.

Art. 44. — El presidente declarará abierta la asamblea en un todo de acuerdo al Art. 35 del presente estatuto.

Art. 45. — Cuando el presidente someta a consideración de la asamblea cada asunto del orden del día, se cumplirán las normas de procedimientos siguientes:

a) Presentación y debate del asunto a considerarse;
b) Presentación de mociones;
c) Votación.

Art. 46. — Cuando sea sometido un asunto a la asamblea, ésta no podrá tratar otro, hasta tanto no se haya tomado una resolución respecto del primero, con excepción de las mociones previas o de orden, las que serán tratadas y votadas de inmediato.

Art. 47. — En ningún caso se votará más de una vez, cada una de las mociones previas o de orden al tratarse el asunto de la orden del día.

Art. 48. — El socio presente en la asamblea, no podrá hacer uso de la palabra sin haberla solicitado y obtenido del presidente, quien deberá acordarla siempre por orden de prioridad como tampoco podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo asunto, salvo que sea declarado el debate libre.

Art. 49. — El presidente llamará al orden al asociado que se expresase en términos inconvenientes. La asamblea previa votación, podrá retirarle la palabra y obligarle aun a retirarse de la misma, en caso de reincidir en la falta cometida.

Art. 50. — El presidente podrá suspender la sesión para un cuarto intermedio y levantarla cuando llegase a producirse desorden.

Art. 51. — Las resoluciones de las asambleas son soberanas.

Art. 52. — La dirección y administración del Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, dependerá y será ejercida por una Comisión Directiva compuesta por:

CAPITULO IX

De la Comisión Directiva

Un Secretario General.
Un Prosecretario General.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Veinte Vocales titulares.

Art. 53. — Los miembros de la C. D. deben ser socios activos y tener una antigüedad de tres años, como mínimo, de asociado, y durarán dos años en sus mandatos.

Art. 54. — Para ser miembro de la C.D. se requerirá ser mayor de edad y haber desempeñado la actividad por término no menor de dos años. La mitad como mínimo de los cargos de la C.D. deberá ser desempeñado por argentinos.

Art. 55. — La responsabilidad de la Dirección y Administración de la Entidad es colectiva para los miembros de la C.D.

Art. 56. — La C.D. estará en "quórum" con la mayoría de sus miembros (trece) a la hora fijada para su reunión. Media horas después, podrá sesionar con la presencia de seis de sus miembros como mínimo.

Art. 57. — Las reuniones del C. D. serán presididas por el Secretario General. Se elegirá Secretario de Actas que conjuntamente con el Secretario General firmarán las mismas. Asimismo todos los miembros presentes firmarán el libro correspondiente.

Art. 58. — En las reuniones de la C.D. ningún miembro podrá abstenerse de votar pudiendo ser la votación por simple signo, nominal o secreto y según lo que se estableciere previamente al tratarse cada asunto.

Art. 59. — La C.D. se reunirá una vez por semana en sesión ordinaria y todas las veces que asuntos graves o de urgencia lo haga necesario, en sesión extraordinaria.

Art. 60. — Los miembros de la C.D. que no concurrieran a sus reuniones ordinarias por cuatro veces consecutivas o seis reuniones alternadas dentro de las doce reuniones consecutivas, sin causas debidamente justificadas automáticamente, serán de inmediato suspendidos de su mandato, debiéndose proceder a nombrar en su reemplazo al afiliado que le sigue en orden de votos, elevándose a la primer asamblea para su sanción definitiva.

Art. 61. — Las reuniones de la C.D. podrán ser públicas o secretas. En las reuniones públicas todos los socios tienen derecho a voz. En caso de no guardarse la debida compostura y respeto durante la reunión. El presidente llamará la atención del responsable, pudiendo en última instancia la C.D. invitarlo a retirarse del recinto.

Art. 62. — La C.D. tratará en fecha los asuntos que figuran en el orden del día salvo aquellos cuya urgencia exija absoluta prioridad.

Art. 63. — Son atribuciones y deberes de la C.D.:

a) Ejercer la representación de la Entidad ante los poderes públicos y entidades estatales o privadas por intermedio de su Secretario General y miembros de la C.D., debidamente autorizados por la misma;
b) Administrar los fondos sociales confiados a su custodia y adoptar todas las medidas que favorecen al desarrollo de la Entidad y el bienestar social de sus asociados;
c) Anualmente deberá dar cuenta de la marcha de la Entidad en Asamblea General Ordinaria donde presentará un balance general de las finanzas como así también una reseña de los hechos más sobresalientes acaecidos durante el ejercicio de la C.D.;
d) Nombrar, despedir, fijar sueldos, horarios de labor y licencias del personal;
e) Nombrar comisiones y subcomisiones que estimare necesarias.
f) Fijar los sueldos a los miembros de la C.D. que ocupan cargos rentados como así también las licencias y permisos indispensables para efectuar el embarque que determinen las reglamentaciones en vigor;
g) Cumplir y hacer cumplir fielmente toda resolución de asamblea y Comisión Directiva;
h) Convocar a las Asambleas y fijar el orden del día correspondiente;
i) Gestionar los créditos bancarios necesarios como así también todas las medidas oportunas para el mejor logro de sus fines sociales;
j) Apercibir y suspender al asociado por el término de uno a seis meses y en un todo de acuerdo al artículo 25;
k) Resolver todos los casos no previstos en el presente estatuto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, debiendo informar de lo resuelto en la primera asamblea;
l) Para los actos de disposición de bienes inmuebles, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen, la C.D. necesitará autorización expresa de la asamblea.

CAPITULO X

Art. 64. — El Secretario General será elegido en la misma fecha y de igual manera que los demás miembros de la C.D.

Art. 65. — En caso de quedar vacante la Secretaría en forma transitoria o definitiva, por enfermedad, licencia, renuncia, fallecimiento del Secretario General, automáticamente el Prosecretario asumirá su función, debiendo la C. D. informar a los asociados.

Art. 66. — Las atribuciones del Secretario General serán:

a) Citar a las reuniones de asamblea y C.D. de acuerdo al presente estatuto;
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero toda operación de fondos, órdenes de pago, vales y recibos de cualquier clase que fueran autorizados por la C.D.;
c) Representar conjuntamente con el Tesorero y miembros del C.D. debidamente autorizados, a la Entidad en todos los actos sociales, jurídicos y gremiales, como así también en la suscripción de contratos que afecten los intereses económicos sociales de la misma, salvo el caso de delegación especial con acuerdo de la C.D.;
d) Refrendar las memorias de la C.D. y balance de Tesorería;
e) Refrendar y firmar las notas y resoluciones que emanen de asamblea, C.D. y cualquier otra correspondencia de carácter general cuya urgencia o simple trámite facilite la labor administrativa;
f) Tener bajo su custodia y conservar en orden los documentos, libros y archivos de la Secretaría General;
g) Llevar un registro y control de la biblioteca técnica profesional;
h) Resolver en caso de urgencia, a nombrar subcomisiones para los fines sociales dando cuenta a la C.D. en su primera reunión;
i) Fiscalizar conjuntamente con la Comisión Revisora de Cuentas los libros de Tesorería, pudiendo intervenir ésta, si lo juzgare necesario, haciendo arqueo de caja y revisión de libros, de lo cual deberá dar cuenta de inmediato a la C.D.

Art. 67. — El Prosecretario secundará y colaborará en todo lo necesario reemplazando al Secretario General conforme a lo previsto en el artículo 65 del presente estatuto. Será elegido en la misma fecha y de igual manera que al Secretario General.

CAPITULO XI

Del Tesorero y Protesorero

Art. 68. — El Tesorero será elegido en la fecha y de igual manera que los demás miembros de la C.D.

Art. 69. — Son atribuciones del Tesorero:

a) Percibir y recaudar las cuotas sociales mensuales y extraordinarias que hubiere;
b) Satisfacer las órdenes de pago, autorizados por la C.D.;
c) Llevar los libros de Tesorería, Libro de inventario y registro de afiliados de la Entidad;
d) Hacer balance semestral y anual;
e) Depositar los fondos y las sumas cobradas en las cuentas bancarias de la Entidad fiscalizando los asuntos financieros de la misma;
f) Firmar con el Secretario General los cheques, órdenes de pago, extracciones de valores y endosos de documentos a la orden de la Entidad, dando cuenta a la C.D.;
g) Llevar el estricto control de los asociados que se encuentren en deuda con Tesorería, informando al Secretario General la nómina correspondiente;
h) Poner a disposición de la asamblea, C. D., Comisión Revisora de Cuentas y Secretario General todos los libros y comprobantes de Tesorería, cuando le fuesen requeridos.
i) Poner bajo su custodia y conservar en orden los documentos, libros y archivos de Tesorería.
j) Atender la buena marcha de la entidad.

Art. 70. — El Protesorero secundará y colaborará en todo lo necesario, reemplazando al Tesorero conforme a lo previsto en el art. 65 "para el Secretario General". Será elegido en la misma fecha y de igual manera que al Tesorero.

CAPITULO XII

De los Vocales

Art. 71. — Los miembros Vocales serán elegidos en la fecha y de igual manera que el Secretario General, Prosecretraio General, Tesorero y Protesorero.

Art. 72. — Serán atribuciones de los vocales.

a) Desempeñar todas las comisiones que le confíe la C. D.
b) Concurrir a las reuniones de La C. D. y formar parte de comisiones o subcomisiones de carácter transitorio o permanente.
c) Cubrir todas las vacantes que se produzcan, en caso de serlo, con carácter de transitorio o definitivo y según el orden de elección.

Art. 73. — En caso de producirse vacantes entre los miembros vocales por renuncia o fallecimiento, los cargos serán cubiertos por los asociados que siguieran en el orden de votos de la elección respectiva.

CAPITULO XIII

De las Comisiones Revisoras de Cuentas

Art. 74. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidos en la misma fecha y de igual manera que la C. D. La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres socios activos, con una antigüedad de tres años como mínimo. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas deberán reunir los requisitos indicados en el art. 54 para integrantes de la C. D., durarán en sus funciones dos años y no podrán ser reelectos para el mismo cargo por dos períodos consecutivos.

Art. 75. — Sus atribuciones y deberes serán los siguientes:

a) Fiscalizar la administración, comprobando periódicamente el estado de las cuentas, caja y la existencia de títulos y valores.
b) Examinar e intervenir los libros y documentos de Tesorería cuando lo estimen necesario, debiendo en cada caso comunicar a la C. D. por escrito el resultado de su intervención.
c) Asistir a las reuniones de la C. D. cuando fueren requeridos por la misma.
d) Conjuntamente con el Tesorero efectuarán un balance semestral y anual del cual se dará cuenta a la C. D. y a la asamblea respectiva, debiéndose colocar en el local social a la vista de los asociados.

CAPITULO XIV

De las elecciones

Art. 76. — Las elecciones generales para renovación de autoridades de la C. D. comenzarán en la primera quincena del mes de agosto del año correspondiente y de acuerdo al art. 38, inc. "e". Durarán ciento veinte días, a cuya finalización se realizará el escrutinio en asamblea general convocada a ese efecto. La asamblea elegirá una comisión escrutadora compuesta por cuatro electores como mínimo, quienes tendrán a su cargo la apertura de la urna, recuento de votos y escrutinio, imponiendo a la asamblea el resultado del sufragio labrando el acta respectiva.

Art. 77. — Serán electores todos los socios activos que estén inscriptos en el padrón electoral que se confeccionará e integrará con los afiliados en condiciones de intervenir en las asambleas y de acuerdo al presente estatuto. El padrón electoral se dará a conocer con una anticipación de noventa días a la fecha de las elecciones, debiéndose actualizar periódicamente.

Art. 78. — El padrón electoral estará constituído por un libro foliado y rubricado por la Junta Electoral, en el que serán inscriptos todos los socios activos con las tachas correspondientes, de acuerdo con lo que establece el art. 77 del presente estatuto.

Art. 79. — El Padrón Electoral deberá registrar las siguientes anotaciones:

a) Apellido y nombre del elector.
b) Firma del elector si ha sufragado colocándole la palabra "votó".
c) Firma del presidente o miembro que lo reemplace.
d) Fecha en que depositó su voto.
e) En la columna correspondiente a observaciones y tratándose de afiliados que residen en el interior, se dejará constancia de la recepción del voto.

Art. 80. — Estarán excluídos del padrón electoral:

a) Los socios sancionados o suspendidos en sus derechos, mientras dure la suspensión.
b) Todos aquellos asociados que no tengan seis meses de antigüedad al iniciarse la elección correspondiente.
c) Los socios honorarios y cadetes.

Art. 81. — Durante el acto eleccionario y para ejercer el derecho al voto, los electores deberán presentar su carnet social y estarán al día con Tesorería.

Art. 82. — Los electores que desearen listas o boletas oficializadas antes de la elección o durante el período de la misma, podrán solicitarlos en Secretaría, cuando la Junta Electoral se halle en funciones.

Art. 83. — La Junta Eletoral será elegida en asamblea general, en la primera quincena del mes de mayo correspondiente, no pudiendo integrarla los miembros de C. D., ni integrantes de listas a ser oficializadas. Será compuesta por ocho miembros como mínimo, quienes elegirán un presidente dentro de los mismos.

Art. 84. — La Junta Electoral tendrá a su cargo todo lo referente a la elección, padrón electoral y oficialización de listas y boletas.

Art. 85. — La Junta Electoral remitirá a todos los electores la nómina general de candidatos a cargos efectivos que se encuentren en condiciones reglamentarias, de acuerdo al presente estatuto, como asimismo las listas y boletas oficializadas debidamente impresos.

Art. 86. — Todo asunto no previsto en el Art. 14 "de las elecciones" y que no altere sus principios, será resuelto por la Junta Electoral.

Del sufragio

Art. 87. — Durante el tiempo señalado para las elecciones y de acuerdo a la convocatoria respectiva, la Junta Electoral habilitará el recinto, tendrá a la vista la urna sellada y lacrada y demás elementos necesarios. El presidente declarará abierto el acto electoral, labrando el acta respectiva.

Art. 88. — El presidente o quien lo reemplace, entregará al elector un sobre abierto y vacío. En el cuarto obscuro y cerrado exteriormente su puerta, el elector encerrará en el sobre su voto y volverá a donde funciona la mesa donde el presidente o quien lo reemplace firmará el sobre conteniendo el voto, el cual será depositado por el elector en la urna procediéndose de inmediato a registrarlo en el padrón electoral oficial a la vista de los Fiscales de lista si los hubiere y del elector mismo, en la columna respectiva del nombre del sufragante, quien a su vez firmará el padrón electoral conjuntamente con el Presidente.

De las Listas y Boletas Oficializadas

Art. 89. — Las listas oficializadas deberán ser presentadas reglamentariamente por triplicado a la Junta Electoral, para su oficialización, con treinta días de anticipación a la fecha de las elecciones firmada por treinta socios activos como mínimo, no pudiendo una lista contener candidatos de otra lista.

Art. 90. — Las listas oficializadas contendrán los cargos a cubrir de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y el apellido y nombres de los candidatos a su derecha.

Art. 91. — Las boletas oficializadas que exclusivamente contendrán los cargos a cubrir, se entregarán a los asociados que la soliciten debiéndose colocar asimismo junto a las listas oficializadas, en el cuarto oscuro.

Art. 92. — Oficializadas las listas y boletas por la Junta Electoral la impresión de las mismas, como también la nómina general de candidatos y el sobre de votos, será por cuenta de la Entidad.

Art. 93. — Los electores que desempeñen sus funciones en el interior del país y no pudieran depositar su voto personalmente, podrán remitirlo por correo en cuyo caso, la lista o boletas oficializadas deberá remitirse en un sobre cerrado, escrito con la palabra "Voto" el que a su vez será contenido en otro sobre dirigido al Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, Junta Electoral.

Art. 94. — Dentro del sobre dirigido a la Junta Electoral y fuera del sobre que contiene el voto se deberá remitir la firma del votante para ser confrontada con la ya existente en el Registro de la Entidad y trasladado al Padrón Electoral.

Art. 95. — Todo voto en cuya lista o boleta hubiera inscriptos más nombres de los que corresponden a los cargos a llenar, fuera borrado o suplantado el nombre de un candidato, como asimismo el sobre conteniendo el voto, no estuviera firmado por el Presidente o Miembros de la Junta Electoral que lo reemplace, será considerado nulo.

Disposiciones Generales

Art. 96. — Para reformar parcial o totalmente el presente estatuto será necesario,

a) La solicitud formada por el treinta (30) por ciento de los socios activos que estén al día con Tesorería, previo estudio por la C. D.
b) Cuando la mayoría de los Miembros de la C. D. (13) aconsejen su reforma.
c) Llenados los incisos "a" o "b", la reforma será sometida al voto general o plebiscito de los socios activos y de acuerdo al Art. 36, Inc. a, del presente estatuto.

Art. 97. — La Entidad podrá entrar en relaciones con otras Entidades Gremiales u Organizaciones de trabajadores, podrá formar parte de las mismas para la defensa común de los intereses gremiales y de acuerdo al espíritu del presente estatuto. Previamente será necesario someterlo al estudio y consideración de todos sus afiliados con la debida antelación y resuelto por el voto mayoritario de sus afiliados ya sea en una asamblea o plebiscito, cuyo veredicto deberá ser emitido por la mitad más uno de los asociados como mínimo.

Art. 98. — Si la Entidad formara parte de una Federación o Confederación de Gremios Marítimos, deberá acatar lo que en ella se resuelva, excepto con respecto a los casos de paralización general o reanudación del trabajo o adhesión a entidades de carácter nacional o internacional, en cuyos casos convocará de inmediato a una Asamblea General para que tome la debida resolución.

Art. 99. — Sólo una asamblea podrá disponer la suspensión como la reanudación general o parcial del trabajo, previo informe de la C. D. La Asamblea podrá autorizar a la C. D. para designar un comité especial quien atenderá todo lo relacionado con el conflicto. Dicho comité mantendrá informado a la C. D. de las alternativas del mismo.

Art. 100. — Tratándose de conflictos que afecten exclusivamente al Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, la C. D. podrá en caso de urgencia ordenar la suspensión parcial del trabajo, convocando de inmediato a una asamblea.

Art. 101. — En todos los casos de conflictos, para hacer efectiva una resolución de asamblea, deberá contar ésta con la decisión afirmativa de los 2|3 de los votos de los asociados activos presentes en la misma.

Art. 102. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la Entidad mientras no se haya dado cumplimiento al art 38 Inc. a o existan treinta (30) socios activos dispuestos a mantenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva finalmente la disolución, el patrimonio de todos los bienes será destinado exclusivamente a la creación de una biblioteca pública nacional, técnico profesional de comunicaciones en la Capital Federal.

Art. 103. — Quedan derogados los anteriores estatutos y el nombre de Centro de Radiotelegrafistas Argentinos, en su lugar entra en vigor el nombre de Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones y el presente estatuto, aprobado en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1956 y 31 de octubre de 1957.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil
Junta Asesora del Transporte Aéreo
AUDIENCIA PUBLICA Nº 35

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I aprobado por el decreto ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario número 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo, realizará audiencia pública el día 11 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente expediente:

1º Expediente Nº 13.185|58 (D. G. A. C.), por el que la empresa Línea Aérea Nacional de Chile (L. A. N.), solicita autorización para aumentar los vuelos regulares de su servicio Santiago de Chile-Mendoza-Santiago de Chile, en dos (2) vuelos semanales, a fin de completar una frecuencia en dicho servicio de cuatro (4) vuelos semanales.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

2º Expediente Nº 13.185|58 (D. G. A. C.) por el que la empresa Línea Aérea Nacional de Chile (L. A. N.), solicita autorización para aumentar en tres vuelos más su actual frecuencia semanal de cuatro vuelos que actualmente realiza en su servicio Santiago de Chile-Buenos Aires-Santiago de Chile.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública citada, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, por lo menos dos días hábiles antes de la fecha fijada para el referido acto. La citada Secretaría suministrará antecedentes complementarios sobre el particular, si fuere necesario.

e.4|3-Nº 2.389-v.7|3|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LTD. Y "PATRIA" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Transferencia cartera vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923, y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Decreto Nº 98 de fecha 11 de enero del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de Seguros de Vida de Gresham Life Assurance Society Ltd. a favor de "Patria" Compañía de Seguros Generales.

Que en el mismo se fija el 31 de diciembre de 1957 como fecha efectiva a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de las cero horas del 15 de enero de 1960 y que desde tal momento deberán estar a su disposición los fondos correspondientes, las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1960.

e.20|2-Nº 2.202-v.4|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CONCURSO PUBLICO Nº 1|60

Llámase a concurso público para la venta de los terrenos de propiedad de esta Dirección General, ubicados en San Nicolás, Partido del mismo nombre y en el de Ramallo, ambos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, con la finalidad de que se establezcan en los mismos unidades destinadas a la transformación o terminación de productos de acero y|o de cualquier otra fabricación o elaboración conexa, tales como: fundiciones de hierro y acero, forja, fabricación de aceros especiales, industriales de transformación y terminado siderúrgicos, industrias químicas conexas con la siderurgia, industrias de refractarios, cemento y demás en las condiciones establecidas en las Bases del concurso.

Consultas y apertura de las propuestas: — Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Movilización Industrial, Avda. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires, lugar en el que también se efectuará la apertura de las propuestas el 30 de abril del corriente año.

Pliego de Condiciones: — Podrán consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

Garantía de la propuesta: Hasta tanto no se firmen los boletos de compraventa relativos a la fracción adjudicada, los concurrentes no deberán garantizar sus propuestas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1960

e.19|2-Nº L-2.198-v.15|3|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dto. de Lic. y Compras

Llámase a licitación pública Nº 2|60, a efectos de contratar la adquisición de "Medicamentos", con destino a la Dirección General de Salud Pública de esta provincia.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el Ministerio de Economía - Departamento de Licitaciones y Compras, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia. — Formosa, 2-III-1960.

e.4|3-Nº L-2.402-v.8|3|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 395.793|59 LBNC: apertura el 11|3|60, a las 15 horas. Provisión de leche pasterizada.

Expte. Nº 315.458|60 LBNC: apertura el 14|3|60, a las 15 horas. Artículos de talabartería.

Expte. Nº 320.163|59 D. O. S.: apertura el 15|3|60, a las 15.30 horas. Venta de un microscopio fotográfico, sin uso.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.4|3-Nº L-2.388-v.7|3|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

10|3|960. — Tambores cilíndricos de chapa negra para 200 litros aceite lubricante (12.087), a las 16.15 horas.

Pliegos y datos: Avenida Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|2-Nº L-2.194-v.27|2|60
e.4|3-Nº L-2194-v.5|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 2|3 al 3|3|60.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 14 de marzo a las 15 horas, para la contratación de trabajos de pintura de 2.500 m2. de friso. Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas.

e.4|3-Nº L-2.406-v.7|3|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Córdoba
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día miércoles 23 de marzo de 1960, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos alimenticios (pan, verduras, frutas, leche, carne, art. de almacén, etc.), que demandará el Instituto de Maternidad en el trimestre 1º|4 al 30|6|60.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse al Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.4|3-Nº L-2.403-v.15|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública para el día 15|2|60, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de materiales para la ejecución de la obra Nº 2123 "Nueva línea de agua del Salar Río Grande a planta de flotación", con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe Km.|1626, Prov. de Salta FCNGB—. Las firmas interesadas en retirar pliego y demás condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en la División Tesorería, de m$n. 5.—, valor de la documentación, en el horario de 8 a 10,30 horas, o bien remitir dicho importe en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527. Salta.

e.4|3-Nº L-2.404-v.15|3|60

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036
Rosario

Llámase a licitación pública número 284|60, con apertura el día 16-III-60, a las 10 horas, con el objeto de proveer a esta dependencia de aceros al carbono y acero plata al carbono, de distintas calidades y medidas, y chapas de hierro doble decapada.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar —Sección Suministros— todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.4|3-Nº L-2.405-v.15|3|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas

Leña sauce. Expediente: 3944|1960. 2º|4|1960 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.4|3-Nº L-2.390-v.7|3|60

Cintas para máquinas de escribir, sumar y calcular, papeles carbónicos y tintas. Expediente: 3947|1960. 25|3|1960 a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.4|3-Nº L-2.391-v.7|3|60

Material aislante eléctrico. Expediente: 29305|1959. 24|3|1960 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.4|3-Nº L-2.392-v.7|3|60

Tubos de acero para amoníaco anhidro de 66 kg. de capacidad. Expediente: 3946|1960. 28|3|1960 a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.4|3-Nº L-2.393-v.7|3|60

Construcción Ramal Morón de la Tercera Cloaca Máxima. Expediente 10.196|1958. 20|4|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Morón. Depósito de garantía: $ 670.227.24 m|n.

e.4|3-Nº L-2.394-v.22|3|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.375, hasta el día 11 de marzo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: Bielas de acero SAE 1040, para motor Caterpillar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.4|3-Nº L-2.395-v.7|3|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P|60

Nº 91-P|60, 22|4|60, a las 10.30. — Por la construcción, reconstrucción, ampliación y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre las localidades de Tres Arroyos-Bahía Blanca y ramales laterales, Provincia de Buenos Aires. Monto estimado: m$n. 2.144.964,30. Valor del pliego: pesos moneda nacional 260.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 8.15 a 12.15 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 7 a 13.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Tres Arroyos y Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 159 y Berutti 54, respectivamente.

e.4|3-Nº L-2.401-v.9|3|60

Licitación Pública Nº 52-P|60
(2º Llamado)

Nº 52-P|60, 2º llamado, 24|3|60, a las 9. Por la provisión de cordones sin armar.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.4|3-Nº L-2.400-v.9|3|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10149|60. Cinta de tela imperial. Apertura: 28|3|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 20120|60. Estaño puro en lingotes. Apertura: 28|3|60, a las 13.35 horas. — L. P. Nº 10178|60. Secciones baquelizadas plinducido de motor "Witton". Apertura: 29|3|60, a las 13.30 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|3-Nº L-2.399-v.9|3|60

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.342 ambos azules de brin para obreros y 8 guardapolvos de brin azul para costureras. Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de marzo de 1960 a las 16 horas en que tendrá lugar la apertura. — Retirar pliegos en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, días hábiles de 9.30 a 17.30 horas.

e.20|2-Nº L-2.206-v.4|3|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 507 C. N. E. hasta el día 23 de marzo de 1960, 16 horas, para la construcción de un pabellón para expositores, con estructura de madera, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500 m|n. Apertura, en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.344-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública número 506 C. N. E. hasta el día 22 de marzo de 1960 a las 16 horas para la construcción de 9 pequeños pabellones destinados a primeros auxilios, puestos policía, bomberos y bares al paso a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, of. 210. — Precio de cada ejemplar $ 500. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440. Capital.

e.26|2-Nº L-2.339-v.10|3|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de artículos y materiales para fotografía, a consumirse durante el año 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Datos y pliegos de bases y condiciones la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Juan Castañé - Inspector General - Director de Administración.

e.2|3-Nº L-2.345-v.12|3|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 14
Act. Nº 60.366|1960

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de marzo de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de 840.000 etiquetas o rótulos de colgar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|3-Nº L-2.348-v.4|3|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 126
Expediente Nº 101.380|60

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1960, a la hora 10, para la provisión de 1 galpón, destinado a la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.27|2-Nº L-2.343-v.11|3|60

Licitación Pública Nº 124
Expediente Nº 101.360|60

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1960 a la hora 10, para la adquisición de maquinaria para la fábrica piloto de aceite de oliva a instalarse en la Sub-Estación Experimental Agropecuaria de Junín, Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza (Luján de Cuyo, Mendoza) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración

e.22|2-Nº L-2.225-v.5|3|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 121-P-59|60, para la adquisición de ropa de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo del año en curso a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.3|3-Nº L-2.381-v.5|3|60

Llámase a Licitación Pública número 232-P|59 (2º llamado), para la venta de dos tinglados construídos con chapas de hierro galvanizado sobre estructura de madera, instalados en la calle Boulogne Sur Mer 540, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de marzo del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|2-Nº L-2.222-v.5|3|60

Llámase a Licitación Pública número 219-P|59 (2º llamado), para contratar los trabajos de renovación de las cubiertas de chapas acanaladas de hierro galvanizado con los caballetes cumbreras, grapas y piezas especiales, en los elevadores 1 y 2 y galerías de embarques, ubicados en Ingeniero White Unidad I, Delegación Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Precio del pliego y planos: Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.100.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|2-Nº L-2.052-v.4|3|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carbonato de calcio —borato de manganeso—, etcétera.

(Expediente Nº 335.936|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.3|3-Nº L-2.382-v.14|3|60

Expediente Nº 361.879|59

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo de cáñamo, hilo patente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1960, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y representación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.2|3-Nº L-2.352-v.4|3|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.540 59

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 14 de marzo de 1960, a las 12.30 horas, por la provisión de pinturas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.3|3-Nº L-2.379-v.5|3|60

Expediente Nº 19.385|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 7 de marzo de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 80 gramos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.23|2-Nº L-1.977-v.7|3|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber sido publicado con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|2 al 20|2|60.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular eléctricas. Apertura, el 22 de marzo, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.2|3-Nº L-2.359-v.12|3|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación instalación eléctrica: Sucursal Agencia Plaza Miserere, fecha de apertura: 8 de marzo de 1960, valor pliego: $ 80: sucursal Agencia Carlos Calvo, fecha de apertura: 8 de marzo de 1960, valor pliego: $ 60.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Carlos Tejedor (Bs. As.), fecha de apertura: 9 de marzo de 1960, valor pliego: $ 100; sucursal Rivadavia (América, Bs. As.), fecha de apertura: 10 de marzo de 1960, valor pliego: pesos 140; sucursal Leandro N. Alem (Mnes), fecha de apertura: 11 de marzo de 1960, valor pliego: $ 80; sucursal Agencia Villa Crespo, fecha de apertura: 15 de marzo de 1960, valor pliego: $ 100; sucursal Agencia Plaza Miserere, fecha de apertura: 16 de marzo de 1960, valor pliego: $ 140; sucursal Agencia Carlos Calvo, fecha de apertura: 17 de marzo de 1960, valor pliego: $ 140; sucursal Barrio Puerto (M. del Plata), fecha de apertura: 18 de marzo de 1960, valor pliego: $ 60.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las

sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.358-v.4|3|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Construcción y colocación de estanterías e instalación equipo de caja en: Tartagal (Salta). Apertura el 14 de marzo de 1960, valor pliego $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 hs.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, oficina 231, Capital.

e.25|2-Nº L-2.290-v.8|3|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 387 para el día 4 de abril de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de jardineras, camisas, corbatas, etc.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.2|3-Nº L-2.349-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 909, a realizarse el día 5 de abril de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de conjuntos de acero inoxidable, integrados por: mesas-piletas y bandejas, para las cafeterías de todo el edificio, y mesas-piletas especiales para la cocina y cafetería general del 3er. piso, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, Alsina, Balcarce e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos 846.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|3-Nº L-2.350-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 386, para el día 24 de marzo de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 1 2a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.26|2-Nº L-2.300-v.7|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 388 para el día 1º de abril de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.26|2Nº L-2.301-v.10|3|60

Llámase a Licitación Pública número 383, para el día 28 de marzo de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, cartones y sobres.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.22|2-Nº L-2.221-v.5|3|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada Nº 82|60. Provisión materiales para montaje de galpones, apertura: día 11 de marzo de 1960, a las 13 horas. Informes y pliegos, Avda. R. S. Peña Nº 1190, Cap. de 14 a 17 horas.

e.2|3-Nº L-2.355-v.7|3|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Compras y Materiales

30|3|60. — Transportes de cargas líquidas con camiones tanques en la jurisdicción del Yacimiento en Cañadón Seco y toda su zona de influencia (Provincia de Santa Cruz) (12.088), a las 15.30 horas simultáneamente en Buenos Aires y Adm. del Yac. de Comodoro Rivadavia (C. Rivadavia, Chubut). Precio del pliego $ 500 m|n.

Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Adm. del Yac. de Comodoro Rivadavia (C. Rivadavia, Chubut).

e.3|3-Nº L-2.380-v.14|3|60

11|4|960. — Productos químicos de uso industrial (11|60), a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.3|3-Nº L-2.396-v.8|3|60

Licitaciones Públicas

12|4|60 Tanques para surtidores (8|60) a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.353-v.12|3|60

Licitaciones Públicas

8|4|60 Motores y repuestos para camión Ford (7|60) a las 12 horas.

13|4|60 Motores y repuestos Ford (6|60) a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.354-v.7|3|60

Lic. Púb. 11.983. — Tarros para contener un (1) litro de PYF (2|3|60, 15 hs.), por modificación numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 5|60, con apertura el día 4|4|60, a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal

e.25|2-Nº L-2.292-v.9|3|60

17|3|960 — Tambores cilíndricos de chapa negra para 200 lts. de aceite lubricante (12.096) a las 15 horas.

12|4|960 — Herramientas de maniobra (Pliego Nº 4|60) a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.23|2-Nº L-2.252-v.7|3|60

Lic. Púb. "IEP - 542" — Flúido elfli co para motonafta; apertura el 15 de marzo de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal y oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.23|2-Nº L-2.258-v.7|3|60

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.067: Adq. bombas de desplazamiento positivo p|operar con propano y butano de caract. varias. Prorrogada para el 8|3|60 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 10 a 19.30 hs.

e.2|3-Nº L 2.375-v.4|3|60

Pliego Nº 4.058: Const. 24 tanques metálicos p|almacenaje propano licuado. Prorrogada para el 15|3|60, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.2|3-Nº L 2.351-v.4|3|60

Pliego Nº 4.075: Adq. 25.000 mts caño de acero con o sin costura de 12,7 mm. de diámetro. — Apertura 15|3 60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.078: Venta cilindros rezado de gas envasado. Apertura 11|3 60, a las 11.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.26|2-Nº L-2.302.-v.4|3|60

Pliego Nº 4.076: Mano de obra para extensión 80.000 mts. cañería mayor e inst. Aprox. 7.000 serv. domicil. en Cap. Federal. Apertura 21|3|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.077: Const. gasoducto alimentación a Ingenios Bella Vista Leales (Prov. Tucumán). Apertura: 11|3|60, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.26|2-Nº L-2.303-p.10|3|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Construcción Carrocería para Omnibus

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1960, a las 12 horas, para construcción de una carrocería para ómnibus a cargo de la Facultad de Ingeniería. San Juan (Expte. número 45.766-F-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos aclaratorios, se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Avda Libertador Gral. San Martín s|n., San Juan. — Julia Edith Lecán, contador habilitado.

e.3|3-Nº L-2.377-v.5|3|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la compra de una "Máquina para lavar vajilla" para el comedor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La documentación de la licitación podrá retirarse en Perú 272, a partir del día 4 de marzo próximo de 14 a 18 horas.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 11 de marzo, a las 16 horas. — Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. — El Decano.

e.3|3-Nº L-2.398-v.5|3|60

Llámase a licitación pública para la compra de una "Caja registradora" para el comedor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La documentación de la licitación podrá retirarse en Perú 272, a partir del día 4 de marzo próximo, de 14 a 18 horas.

Apertura: División Suministros. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 11 de marzo a las 16 horas. — Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. — El Decano.

e.3|3-Nº L-2.397-v.3|3|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 9
Expediente H-0358|60

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de marzo de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.2|3-Nº L-2.346-v.4|3|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1960, a las 11 horas, para la provisión de 150.000 ejemplares de recibos de haberes y hasta un monto de $ 180.000 m|n.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Avda. Gral. Paz Nº 154, 2º piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

Jesús Roque Blariza - Director de Administración.

e.2|3-Nº L-2.347-v.4|3|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 21
Actuación Nº 1.259/60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días a partir del día 25|2|60, para resolver la contratación del servicio de alimentación durante el presente curso lectivo en las Escuelas Diferenciales dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.25|2-Nº L.2.287-v.9|3|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 5|DGA|59 80

Llámase a licitación pública para el día 7|3|960, horas 11.30, para provisión a Taller Automotores de Cubiertas y Cámaras. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuesta tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán.

Director General de Administración. Universidad Nacional de Tucumán.

e.27|2-Nº L-2.341-v.5|3|60

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 20
Actuación Nº 9.309|59

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 22|2|1960, para resolver la adquisición papel, con destino al Departamento de Prensa y Difusión — Talleres Gráficos — Directorio 1801 — Capital. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta el 26|2 y de 15 a 18 horas en el mes de marzo. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1960.

e.22|2-Nº L-2.211-v.5|3|60

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 25.096/59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60 para el día 16 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la división Conservación y Reparación del Consejo Nacional del Menor y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Materiales para Construcción (arena, cal cemento, caños, canillas, madera, tornillos, etc.).

Buenos Aires, 25|2|60. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L.2.284-v.9|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético

Llámase a Licitación Pública Nº 1.004|60, para el día 9 de marzo de 1960 a las 10 horas; para la provisión de los siguientes elementos destinados al Stand de la F. M. T. S., en la exposición del sexquicentenario de la Revolución de Mayo.

1º Maqueta que represente en forma fiel la Planta Industrial con el suficiente detalle para la buena interpretación del funcionamiento de los equipos;

2º Esquema de funcionamiento simplificado y dinámico;

3º Diagrama demostrativo de los diferentes usos de los productos que se fabrican;

4º Fotografías industriales y artísticas.

Los pliegos, bases y condiciones generales y especiales de esta Licitación podrán ser retirados en la F. M. T. S., Campana, F. C. N. G. B. M., los días hábiles incluso sábados de 8 a 12 horas, para los que se ha fijado el valor de m$n. 5.— que deberá ser abonado mediante la adquisición en Tesorería de la F. M. T. S. del bono correspondiente.

e.3|3 Nº L-2.384-v.5|3|60

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 Rosario

Llámase a licitaciones públicas: 241|60. Apertura: 9|III|1960 a las 10 horas

Aceros al carbono de diversos perfiles y chapas de hierro negro.

242|60. Apertura: 9|III|1960, a las 10.30 horas.

Aceros plata al carbono, cromo níquel silicio manganeso. Indiferente y rápido.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|3-Nº L-2.385-v.5|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros

Licitación pública de compras número 14|60. Fecha de apertura: 15 de marzo de 1960, a las 10 horas. Por: repuestos puente grúas según plano.

e.2|3-Nº L-2.365-v.4|3|60

Licitación pública de compra Nº 12. Fecha de apertura, 14 de marzo de 1960, hora 10. Por 100 toneladas de espatofluor.

e.2|3-Nº L-2.361-v.4|3|60

Licitación pública de compra Nº 13. Fecha de apertura, 22 de marzo de 1960, hora 10. Por materiales y piezas refractarias.

e.2|3-Nº L-2.362-v.12|3|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|60

Llámase a licitación pública para el día 14|III|60, a hora 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "un motor eléctrico y llave interruptora para Molino Allis Chalmers", con destino al Establecimiento Azufre-

...o Salta, Estación Caipe Km. 1626, (Pcia. de Salta FCNGB). Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), previo pago en Tesorería (de 8 a. 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la documentación, o bien adjuntar dicha suma en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta, en el horario de 11 a 13 horas.

e.2|3-Nº L-2.363-v.12|3|60

FABRICA MILITAR ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este, YPF, Portón 1, Berisso

Licitación pública Nº 3|60. Apertura: 14 de marzo de 1960, a las 10 horas. Transporte azufre, carga y descarga.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), previo pago en contaduría de $ 5.— m|n. por la documentación y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital.

e.2|3-Nº L-2.366-v.4|3|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 42. Hs. 0.95: maderas (vigas, rollizos o postes y tablones).

Nº 43 Hs. 9.15: amarras, salvavidas, ca[illegible] tensores y de sirga.

Nº 44. Hs. 9.25: aparejos, crikes y motones picabos.

Nº 45, Hs. 9.35: tela (mezcla lana y algodón) p|mantas matras.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de marzo de 1960, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) calle Pozos 1807, Capital.

e.2|3-Nº L-2.367-v.4|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de cable armado subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 31 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la oferta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|3-Nº L-2.364-v.12|3|60

Licitación Pública Nº 512|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 gruptos electrógenos de 250 KVA, cada uno e instalación de iluminación y fuerza motriz en la usina", con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de abril de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 100 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 1.267.00.65.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|2-Nº L-2.305-v.16|3|60

INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para la venta de 343.198.123 Kgs. de rezagos provenientes de efectos inutilizados (en tiras, retazos etc., de lienzo, algodón, lana, paño, lonas, lonetas, cueros, etc.), para el día 17 de marzo de 1960 a las 8 horas, a realizarse en dicha Gran Repartición (Larrea Nº 560 Bs. As.). — La información correspondiente, inclusive el lugar donde se exhibirán los elementos, será suministrada por los siguientes organismos:

Dirección General de Intendencia (Larrea 560, Buenos Aires). — Intendencia Regional "Buenos Aires" ("El Palomar" F. C. N. G. S. M.). — Intendencia Regional "Paraná" (Méjico 22, Paraná, Entre Ríos). — Intendencia Regional "Córdoba" (Argandoña 2515, Córdoba). — Intendencia Regional "Tucumán" (Av. Sarmiento 431, San Miguel de Tucumán). — Intendencia Regional "Mendoza" (Godoy Cruz 1513, Mendoza). — Intendencia Regional "Bahía Blanca" (Saavedra 951, B. Blanca, Pcia. Bs. As.).

e.23|2-Nº L-2.259-v.7|3|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 66, para el día 23 de marzo de 1960

BOULOGNE (Provincia de Bs. Aires)

Nº 66. Hora 10.30: Provisión en el obrador del Ente Constructor en Boulogne, de 6.250 kgs. de hierro perfil normal "U"; 32.000 kgs. de hierro ángulo de alas desiguales; 6.950 kgs. de chapa de hierro de 6 y 10 mm. de espesor y bulones de hierro cabeza y tuerca exagonal, con destino a la obra: "Construcción y montaje de una caballeriza y un guanero, etc., en el Club Hípico en la Ciudad de Buenos Aires". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 15 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), hasta el 17 de marzo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|2-Nº L-2.293-v.9|3|60

Licitación Pública Nº 61, para el día 17 de marzo de 1960
VILLA MARTELLI
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 61 — Hora 10.30 — Provisión de materiales eléctricos destinados a la obra de conexión de las instalaciones de la Escuela Mecánica del Ejército con la red de Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.), en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|2-Nº L-2.258-v.7|3|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 24 de marzo de 1960, a las 10 horas, ejecución obra "Galpón Nº 2 - Servicio de Hidrografía Naval", calles Montes de Oca y Osvaldo Cruz, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 830.865.50 m|n. Garantía de licitación: $ 8.308,65 m|n.

Costo del legajo: $ 600 m|n.

Consulta pliegos, venta legajos, y entrega de propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.24|2-Nº-L. 2.272-v.14|3|60

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Circulación Aérea y Aerodromos Regional "Centro"

Llámase a Licitación Pública Nº 2 el día 14 de marzo de 1960 para adjudicar la concesión del servicio de Bar-Confitería-Restaurante, en el Aeropuerto Mixto Mar del Plata. Retirar pliegos de condiciones en el Aeropuerto Mar del Plata y Aeropuerto Nacional Ezeiza.

e.3|3-NºL-2.383-v.4|3|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 7.880|60

Llámase a Licitación Pública Nº 63|60, para el día 24 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cotí, hilos y lana cardada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.3|3-Nº L-2.378-v.14|3|60

Expediente Nº 7.912|60 y 7.914|60

Llámase a Licitación Pública Nº 60|60 para el día 15 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: telas, bombasí, bramante, crea, loneta blanca.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|2-Nº L-2.213-v.5|3|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Expediente Nº 19.432|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 para el día 16 de marzo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de formu[illegible] cor[illegible] Hollerith, con destino a esta Dirección General. — El acto de apertura tendrá lugar en la [illegible] ión Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — El Director General Interventor.

e.23|2-Nº L-2.257-v.7|3|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.374 hasta el día 9 de marzo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: Tubos de acero, sin costuras, para calderas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 10.— m|n.

e.2|3-Nº L.2.374-v.4|3|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.720 para la adquisición de 170 tractores con rodado neumático de 60 HP., $ 102.000.000.—. Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|3-Nº L-2.387-v.14|3|60

Licitación pública para las obras Edificio sede 8º Distrito. $ 23.200.000.00. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, plata baja, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.360-v.18|3|60

Licitación pública de las obras de Ruta 62, tramo Tres Puentes - Andalgalá - Puentes sobre Río Singuil y Arroyo Las Esquinas. $ 948.213.00. — Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.241-v.11|3|60

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143 - El Sosneado (Km. 990 - Km. 1033,6). $ 17.539.867.85. — Presentación propuestas: 16 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.242-v.11|3|60

Licitación pública para la provisión de 15.700 m3 de ripio arcilloso, Ruta 12, tramo Puerto Constanza, Gualeguaychú, sección Km. 116. 815. Km. 150. 385 pesos 6.123.000. — Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|2-Nº L-2.130-v.7|3|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 402-M, hasta el día 24 de marzo de 1960, 16 horas, Provisión ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m|n.

e.3|3-Nº L-2.386-v.14|3|60

Llámase a licitación pública Nº 122-V, hasta día 14 de marzo de 1960, a las 17 hs., para la venta de 96 criques de plataforma, nuevos, en situación de desuso, por unidad o por la totalidad, existentes en Almacés Nuevo Puerto, Dársena "C", Av. Antártida Argentina y prolongación Av. Wilson, lado YPF, Capital. — Pliegos y consultas: Dirección Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.2|3-Nº L-2.356-v.4|3|60

Llámase a licitación pública número 413-M, hasta el día 14 de marzo de 1960, 15 horas, Provisión canto rodado. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.— m|n.

e.2|3-Nº L-2.357-v.4|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 398-M, hasta el día 16 de marzo de 1960, 16 horas — Provisión bloques huecos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — Calle Carlos Calvo Nº 190 — 1º Piso — Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.22|2-Nº L-2.229-v.5|3|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación Pública número 201|60, hasta el día 21 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la provisión y montaje de ochenta y nueve guinches móviles para el movimiento de las tapas metálicas de las bóvedas de los silos subterráneos, en treinta plantas ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado. Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Córdoba. — Pliego $ 150 m|n. — Presupuesto oficial m$n. [illegible].565.000. — Importe de la garantía: $ 75.650 m|n.

e.25|2-Nº L-2.295-v.15|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 200|60, hasta el dí[illegible] ril de 1960, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 3.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Rivera (Pcia. de Buenos Aires) y Guatraché (Pcia. de La Pampa), a ejecutarse por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el [illegible] Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario) y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 41.571.711,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 415.717,11 m|n.

e.24|2-Nº L. 2.279-v.14|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 199|60, hasta el día 16 de mayo de 1960 a las 16 horas, para la construcción de un elevador terminal de 25.000 toneladas de capacidad y las obras complementarias, en el Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 8º Buenos Aires, consultas en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario) y Juzgado Nacional de la Plata. — Pliegos pesos 700.— m|n. Presupuesto Oficial: pesos 132.786.423.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.327.864.23 m|n.

e.15|2-Nº L-2.071-v.4|3|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 3407|1960

Zinc liso en chapas. — 30|3|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.306-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 21.213|1959

Latón y cobre. — 29|3|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº N-2.307-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 27.084|1959

Ladrillos comunes. — 31|3|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.308-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 3.408|1960

Ladrillos químicos, refractarios, caracoles y cementos antiácidos. 29|3|60, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.311-v10|3|60

Licitación Pública
Expediente 35.411|1959

Construcción obras provisión agua y desagües cloacales en Santos Lugares y Sáenz Peña (Buenos Aires). — 19|4|960, a las 15. Depósito de garantía: pesos 548.802.70 y $ 489.373.59 m|n. Pliegos: para consultas Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|2-N° L-2.312-v.16|3|60

Licitación Pública
Expediente 36.800|1959

Caños de plomo pesado para agua 8|4|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.26|2-N° L-2.313-v.10|3|60

Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. — Expediente: 22.664|1958. — 8|4|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.24|2-N° L. 2.277-v.8|3|60

Expediente 32942|1959

Construcción obras desagüe cloacal ciudad de [illegible] (Buenos A[illegible]). — [illegible]|4|19 0, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Dolores. De[illegible] garantía: $ 260.116,60 m|n

e.28|2-N° L-2.261-v.1[illegible]

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N° 3 (C|960).

Llámase a Licitación Pública para el día 21|3|60, a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal, destinado a la oficina: Tandil (Bs. As.).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4° piso, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y oficina citada.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6° piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficinas Tandil, con 6 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 24.075.000.—.

Valor de la documentación $ 300 m|n.
Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-N° L-2.081-v.4|3|60

Licitación Pública N° 5 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina "San Pedro" (Bs. Aires).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4° piso, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y Oficina San Pedro.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6° piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficina San Pedro, con 5 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 16.183.000.

Valor de la documentación: m$n. 300.
Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-N° L-2.082-v.4|3|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 108-P|60

N° 108-P|60; 22|3|60, a las 9: — Por la provisión de muebles de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5°, Capital Federal, de 9.30 a 13.30 horas.

e.2|3-N° L-2.372-v.4|3|60

Licitación Pública N° 107-P|60

N° 107-P|60; 21|3|60, a las 11: — Por la provisión de travesaños de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5°, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.2|3-N° L-2.373-v.7|3|60

Licitación Pública N° 106-P|60

N° 106-P|60. — 16|3|60, a las 9 horas. Alambre doble retorcido.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5°, Capital Federal, de 9 a 13.30 horas.

e.26|2-N° L.-2.319-v.4|3|60

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 4° piso
Director General: 34 - 9622 y 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5° piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos y Certificaciones (Informes): 34 - 8096 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6° piso, 40 - 5156

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto N° 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6°)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública N° 104-P|60.

N° 104-P|60. — 21|3|60, a las 11 horas. Por ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en Secciones varias, Zona Norte, Distrito 1°.

Monto estimado: m$n. 2.401.667.85.
Valor del Pliego: m$n. 140.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5°, Capital, de 8.15 a 12.15 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, Piso 5°, Capital, de 7 a 13.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas a la Secciones Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.26|2-N° L.-2.318-v.4|3|60

Licitación Pública N° 93-P|60

N° 93-P|60. — 25|3|60, a las 9 horas. Por la provisión de pernos y chapas de acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5°, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.26|2-N° L.-2.320-v.4|3|60

Licitación Pública N° 105-P|60

N° 105-P|60. — 17|3|60, a las 9 horas. Por la adquisición de caños de acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5°, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.26|2-N° L.-2.321-v.4|3|60

Licitación Pública N° 4 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16,15 para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina: **Dolores** (Bs. Aires).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4° piso, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales postales: La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y oficinas citadas.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones local 639, 6° piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficina Dolores, con 5 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 15.902.000.

Valor de la documentación: m$n. 300.
Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-N° L-2.083-v.4|3|60

Licitación Pública N° 6 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16.45 para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina: Intercambio Internacional Marítimo (Cap. Fed.).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4° piso, local 443, Capital Federal.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6° piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 2.471.000.—.

Valor de la documentación m$n. 200.
Valor del cuadernillo de planos tipificados $ 100 m|n.

e.15|2-N° L-2.084-v.4|3|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)
Expediente M. 60|68

Llama a licitación pública para la provisión de: "Acero en chapas".

Apertura: 17|3|60, 14 horas. Pliego: $ 15. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. — Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, (a partir del 1°|3|60, de 13 a 18 horas).

e.2|3-N° L-2.368-v.7|3|60

Expediente M. 60|69

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cobre en lingotes.

Apertura: 15|3|60, hora 14.

(Precio del pliego, incluído de Condiciones Generales. $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: B. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. e.2|3-N° L-2.369-v.12|3|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. N° 10.138|60. Hojas maestras para elásticos. Apertura: 21|3|60, a las 12.55 horas — L. P. 20.140|60: Jardineras de brin azul para obreros. Apertura: 21|3|60, a las 13.45 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital

e.2|3-N° L-2.370-v.7|3|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los dí[illegible] y horas indicados la provisión de:

Apertura 15|3|60: Púb. 711, 10 hor[illegible] Soldadura aluminotécnica p|rieles.

Apertura 16|3|60: Púb. 714, 10 hor[illegible] Trajes grises; trajes azules p|inspect[illegible] res y ordenanzas, pantalones de sar[illegible] negra, etc.

Apertura 17|3|60: Priv. 1999, 9.30 [illegible] Dedos inversores de marcha, dedos co[illegible] tactores, separadores, etc. — Priv. 20[illegible] 11 horas: Electrodos en varillas pa[illegible] soldar; acero dulce, bronce, cobre, [illegible] tón, etc.

Apertura 18|3|60: Púb. 869, 9 hora[illegible] Cajas graseras de acero moldeado, pic[illegible] ches eléctricos, tapas para cajas gras[illegible] ras, etc. — Púb. 712, 10 hs. Hierro ci[illegible] cado en chapa canaleta. — Púb. 65[illegible] Elementos para freno al vacío (pern[illegible] elásticos, levas, soportes, e c.). — Pr[illegible] 2.005, 12 hs. Asientos superior e inferi[illegible] elástico helicoidal, vag. 30 tdas.

Apertura 22|3|60: Púb. 713, 9 hor[illegible] Piedra triturada para balasto. Púb. 7[illegible] 10 hs. Camisas de ho. fundido gris. [illegible] cilindro de vapor locomotoras.

Retirar Pliegos Depto. Suministro[illegible] Secc. Licitacions, Est. Fco. Lacroze [illegible] piso, Cap. Federal, días hábiles de 8.[illegible] a 11.30 horas. — Aquilino R. Fust, [illegible] fe división adquisiciones.

e.26|2-N° L.-2.317-v.4|3|[illegible]

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente 24.795|59

Llámase a licitación pública para [illegible] día 11 de abril de 1960, a las 14 hor[illegible] para la construcción electroducto y s[illegible] estaciones de transformación, en Tal[illegible] res Cruz del Eje, Pvcia. de Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina [illegible] Licitaciones. Avda. Maipú 4. Capit[illegible] donde se realizará la apertura de [illegible] propuestas. — La Administración.

e.2|3-N° L-2.371-v.12|3|[illegible]

AL. C. P. 6|60

Licitaciones Públicas: 15 marzo 19[illegible] 11 horas: Soldadura estaño 50 % - O[illegible] 35|59 Ax. 15. — 18 marzo 1960, 10 h[illegible] Papel embalaje OC. 47 59 Ax. 11. [illegible] 18 marzo 1960, 11 hs.: Estaño en lin[illegible] tes. OC. 6|59 Ax. 29. — 21 marzo 19[illegible] 10 horas: Papel tapas OC. 47|59 Ax [illegible] 22 marzo 1960, 10 horas: Elásticos pa[illegible] locomotoras OC. 49|59.

Consulta y retiro de pliegos. Ofic[illegible] Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capit[illegible] Federal. — La Administración.

e.26|2-N° L-2.316-v.10|3[illegible]

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública N° 65

Llámase a Licitación Pública N° [illegible] para la provisión de repuestos Leylan[illegible] G. M., Aerocoach y Perkins y eleme[illegible] tos varios, de acuerdo al pliego de [illegible] ses y condiciones que puede ser reti[illegible] do de esta Administración General, s[illegible] en la calle San Juan 21, Capital, [illegible] 12 a 17 horas. Fecha de apertura: [illegible] de marzo de 1960, 15 horas, en la [illegible] rección citada.

e.26|2-N° L-2.322-v.7|3[illegible]

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública N° 6[illegible] para: Construcción de dos puentes [illegible] de [illegible] ir [illegible] Alianza, sito en Estación Santos Lugar[illegible] F. C. G. S. M. — Presupuesto ofic[illegible] m$n. 3.90[illegible].000. Precio de la documen[illegible] tación (pliegos y planos) m$n. 100. [illegible] Normas de licitación: m$n. 40. — Ap[illegible] tura: 10 horas de 17|3|60.

Retirar pliegos de condiciones de [illegible] nes a viernes, en oficina 233, 2do. p[illegible] Avenida Santa Fe 4636, Capital, de [illegible] a 17 horas.

Apertura y presentación de las pr[illegible] puesta n Oficina de Compras, V[illegible] monte 533, 3er. piso, Capital.

e.23|2-N° L-2.269-v.7|3|[illegible]

LICITACION NUEVA

Ministerio de Defensa Nacional
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250, 8° piso, Capital

Licitación Pública N° 59, para el d[illegible] 4 de marzo de 1960.

Ciudad de Buenos Aires

N° 59, hora 11: Provisión de café [illegible] po Especial-Moka-Te Argentino, yerb[illegible] mate (suelta) y azúcar en pancitos, c[illegible] destino a la Dirección General de [illegible] genieros, Azopardo 250. — Depósito [illegible] garantía de licitación 1 o|o sobre el mo[illegible] to total de la oferta si excede de p[illegible] sos 100.000 m|n. — Precio de la docu[illegible] mentación técnica $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas[illegible]

La apertura y lectura de las propue[illegible] tas tendrá lugar el día y hora ant[illegible] mencionado en la Dirección General [illegible] Ingenieros, donde los interesados podrá[illegible] concurrir por datos e informes, debie[illegible] do remitir su propuesta en sobre cerr[illegible] do y lacrado, indicando número, dí[illegible] hora y objeto de la licitación, la q[illegible] deberá encontrarse con anterioridad [illegible] la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1960. [illegible] Jefe Departamento Administrativo.

e.4|3-N° L-2.414.v.4|3|[illegible]